

BOLETÍN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA

Se publica todos los Lunes, Miércoles y Viernes. Administración: Excm. Diputación Provincial, Pza. Moreno n.º 10. Teléfonos: 949 88 75 72.

INSERCIONES

- Por cada línea o fracción:..... 0,52 €
- Anuncios urgentes 1,04 €

EXTRACTO DE LA ORDENANZA REGULADORA

La Administración anunciante formulará orden de inserción en la que expresará, en su caso, el precepto en que funde la exención, no admitiéndose invocación genérica a Ley o Reglamento, o los preceptos de la Ley 5/02, 4 de abril reguladora de los B.O.P. o a los de la Ordenanza Reguladora. En este caso no se procederá a la publicación y se concederá plazo para subsanación, que transcurrido se archivará sin más trámites.

Los particulares formularán solicitud de inserción.

Las órdenes y solicitudes junto con la liquidación y justificante de ingreso, en su caso, se presentarán en el registro general de la Diputación.

Edita: DIPUTACIÓN PROVINCIAL - Directora: Eloísa Rodríguez Cristóbal

1443

INSPECCION PROVINCIAL DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL DE GUADALAJARA

Ministerio de Empleo y Seguridad Social

EDICTO

Se publica el presente Edicto para que sirva de notificación a efectos legales, de conformidad con el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públi-

cas y del Procedimiento Administrativo Común, ante la imposibilidad, por ausencia o ignorado paradero, de comunicarle la resolución del acta, levantada a los sujetos responsables que a continuación se relacionan.

El importe de las sanciones puede hacerse efectivo por los medios legalmente establecidos. Al mismo tiempo, se advierte el derecho que les asiste para interponer Recurso de Alzada, ante el órgano competente, en el plazo de un mes, a partir del día siguiente al de esta notificación, a tenor de lo dispuesto en el artículo 114 y siguientes concordantes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, con la advertencia que transcurrido dicho plazo, se continuará el procedimiento reglamentario, que concluye con su exacción por la vía de apremio.

De infracción en materia de seguridad social:

Acta/s	F. resolución	Sujeto/s interesado/s	Sanción	Org. competente
1192012000034762	22/02/2013	MINZALA---, NELU DANIEL- EL CASAR	17.108,52	Secretario de Estado de la Seguridad Social

Fecha a 18 de marzo de 2013.– El Jefe de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, Armando Sánchez Sánchez.

1419

INSPECCION PROVINCIAL DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL DE GUADALAJARA

Ministerio de Empleo y Seguridad Social

EDICTO

En esta Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social han sido devueltas por el Servicio de Co-

De infracción en materia de seguridad social

ACTA/S	SUJETO/S INTERESADO/S	SANCIÓN	ÓRGANO DE ALEGACIONES
I192013000004732	ZHOU ---, JUNJIE - CIUDAD REAL	6.252,00 - Sanción no Pecuniaria	Jefe/a de la Inspección Trabajo y Seguridad Social de Guadalajara

Frente a las referidas actas, y en los plazos legalmente establecidos, los interesados podrán formular, ante el órgano competente para realizar los actos de instrucción y ordenación del procedimiento sancionador, las alegaciones que estimen pertinentes en defensa de su derecho, para lo cual se encuentran a la vista de los interesados en la sede de esta Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, Avda. del Ejército, 12, 19071 - Guadalajara.

Fecha, a 13 de marzo de 2013.– El Jefe de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, Armando Sánchez Sánchez.

1420

SUBDELEGACION DEL GOBIERNO EN GUADALAJARA

EDICTO

COMISIÓN DE ASISTENCIA JURÍDICA GRATUITA

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre,

EXPTE.	NOMBRE Y APELLIDOS	LEGISLACIÓN
1521/2012	ELENA M.ª ANTEQUERA DE LA MORA	ARTÍCULO 34 DE LA LEY 1/1996, DE 10 DE ENERO DE ASISTENCIA JURIDICA GRATUITA

Guadalajara, 14 de marzo de 2013.– La Secretaria de la Comisión, Beatriz Sánchez Rodrigo.

reos, por diversas causas, las notificaciones de las actas más adelante reseñadas, cursadas mediante certificado con aviso de recibo. De conformidad con lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE 27-11-92), y para que sirva de notificación a los efectos legales, se relacionan a continuación para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia, figurando número del acta, nombre del/los sujeto/s interesado/s, domicilio e importe en euros.

de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE 285 de 27 de noviembre de 1992), se hacen públicas las notificaciones de las resoluciones de la Comisión de Asistencia Jurídica Gratuita de Guadalajara que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación de las mismas en el último domicilio conocido, estas no se han podido practicar.

Contra esta resolución podrá presentar alegaciones y cuantas pruebas considere pertinentes para su defensa en el plazo de 5 días hábiles.

El correspondiente expediente obra en la Subdelegación del Gobierno de Guadalajara, pudiendo ser consultado en el plazo anteriormente citado.

1421

SUBDELEGACION DEL GOBIERNO EN GUADALAJARA

EDICTO

COMISIÓN DE ASISTENCIA JURÍDICA GRATUITA

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públi-

cas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE 285 de 27 de noviembre de 1992), se hacen públicas las notificaciones de las resoluciones de la Comisión de Asistencia jurídica Gratuita de Guadalajara que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación de las mismas en el último domicilio conocido, estas no se han podido practicar.

Contra esta resolución, podrán presentar alegaciones y cuantas pruebas consideren pertinentes para su defensa en el plazo de 10 días hábiles.

Los correspondientes expediente obran en la Subdelegación del Gobierno de Guadalajara, pudiendo ser consultados en el plazo anteriormente citado.

EXPTE.	NOMBRE Y APELLIDOS	LEGISLACIÓN
2286/2010	LAURA PEREZ QUIJANO	ARTICULO 33 DE LA LEY 1/1996, DE 10 DE ENERO DE ASISTENCIA JURIDICA GRATUITA
434/2012	BEATRIZ XERRI HERNANZ	ARTICULO 33 DE LA LEY 1/1996, DE 10 DE ENERO DE ASISTENCIA JURIDICA GRATUITA
622/2012	M.ª JESUS ALVAREZ GOMEZ	ARTICULO 33 DE LA LEY 1/1996, DE 10 DE ENERO DE ASISTENCIA JURIDICA GRATUITA

Guadalajara, 14 de marzo de 2013.– La Secretaria de la Comisión, Beatriz Sánchez Rodrigo.

1422

SUBDELEGACION DEL GOBIERNO EN GUADALAJARA

EDICTO

COMISIÓN DE ASISTENCIA JURÍDICA GRATUITA

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviem-

bre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE 285 de 27 de noviembre de 1992), se hacen públicas la notificaciones de la resoluciones de la Comisión de Asistencia Jurídica Gratuita de Guadalajara que a continuación se relacionan, ya que, habiéndose intentado la notificación de las mismas en el último domicilio conocido, esta no se ha podido practicar.

Contra esta resolución podrán presentar alegaciones y cuantas pruebas consideren pertinentes para su defensa en el plazo de 5 días hábiles.

Los correspondientes expedientes obran en la Subdelegación del Gobierno de Guadalajara, pudiendo ser consultados en el plazo anteriormente citado.

EXPTE.	NOMBRE Y APELLIDOS	LEGISLACIÓN
76/2013	JUAN VALVERDE BADOUIN Y M.ª ESPERANZA GUEVARA MONCALLANO	ARTICULO 17 DE LA LEY 1/1996, DE 10 DE ENERO DE ASISTENCIA JURIDICA GRATUITA
77/2013	MARTA PONTON BLAT	ARTICULO 17 DE LA LEY 1/1996, DE 10 DE ENERO DE ASISTENCIA JURIDICA GRATUITA
85/2013	JUAN VALVERDE BADOUIN Y M.ª ESPERANZA GUEVARA MONCALEANO	ARTICULO 17 DE LA LEY 1/1996, DE 10 DE ENERO DE ASISTENCIA JURIDICA GRATUITA
89/2013	DANIEL SULAS	ARTICULO 17 DE LA LEY 1/1996, DE 10 DE ENERO DE ASISTENCIA JURIDICA GRATUITA
215/2013	ELENA M.ª JIMENEZ OLET	ARTICULO 17 DE LA LEY 1/1996, DE 10 DE ENERO DE ASISTENCIA JURIDICA GRATUITA

Guadalajara, 14 de marzo de 2013.– La Secretaria de la Comisión, Beatriz Sánchez Rodrigo.

1444

SUBDELEGACION DEL GOBIERNO EN GUADALAJARA

EDICTO

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE 285, de 27 de noviembre de 1992), se hacen públicas las notificaciones de las distintas fases en

que se encuentran los procedimientos sancionadores incoados a los interesados que a continuación se relacionan, ya que, habiéndose intentado la notificación de las mismas en el último domicilio conocido, estas no se han podido practicar.

Contra las Notificaciones de inicio de procedimiento podrá presentar alegaciones y cuantas pruebas considere pertinentes para su defensa, en el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación del presente edicto.

Los correspondientes expedientes obran en esta Subdelegación del Gobierno, pudiendo ser consultados en el plazo anteriormente citado.

EXPTE.	DNI	NOMBRE Y APELLIDOS	LEGISLACIÓN
142/2013	X3050474F	MAXIMILIANO EZEQUIEL TISSERA	LO 1/1992 - 23.a)
184/2013	X8655795K	CONSTANTIN FLORIN CURT	LO 1/1992 - 23.a)

Guadalajara, 6 de marzo de 2013.— El Subdelegado del Gobierno, Juan Pablo Sánchez Sánchez-Seco.

1453

SUBDELEGACION DEL GOBIERNO EN GUADALAJARA

EDICTO

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones

Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE 285, de 27 de noviembre de 1992), se hacen públicas las notificaciones de las distintas fases en que se encuentran los procedimientos sancionadores incoados a los interesados que a continuación se relacionan, ya que, habiéndose intentado la notificación de las mismas en el último domicilio conocido, estas no se han podido practicar.

Contra las Notificaciones de Inicio de Procedimiento podrá presentar alegaciones y cuantas pruebas considere pertinentes para su defensa, en el plazo de 15 días hábiles.

Los correspondientes expedientes obran en esta Subdelegación del Gobierno, pudiendo ser consultados en el plazo anteriormente citado.

EXPTE.	DNI	NOMBRE Y APELLIDOS	LEGISLACIÓN
86/2013	03133838L	DIEGO RANILLA LABRADOR	LO 1/1992 - 25.1

Guadalajara, 1 de marzo de 2013.— El Subdelegado del Gobierno, Juan Pablo Sánchez Sánchez-Seco.

1445

SUBDELEGACION DEL GOBIERNO EN GUADALAJARA

EDICTO

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE 285, de 27 de noviembre de 1992), se hacen públicas las notificaciones de las distintas fases en

que se encuentran los procedimientos sancionadores incoados a los interesados que a continuación se relacionan, ya que, habiéndose intentado la notificación de las mismas en el último domicilio conocido, estas no se han podido practicar.

Contra las resoluciones, que no agotan la vía administrativa, podrá interponerse recurso ordinario ante el Sr. Ministro de Interior en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente a la publicación del presente edicto. Se advierte que una vez transcurrido dicho plazo sin que la sanción haya sido abonada, y una vez sea firme la resolución en vía administrativa, se continuará la tramitación que corresponda para proceder a su exacción por vía ejecutiva.

Los correspondientes expedientes obran en esta Subdelegación del Gobierno, pudiendo ser consultados en el plazo anteriormente citado.

EXPTE.	DNI	NOMBRE Y APELLIDOS	LEGISLACIÓN
1404/2012	X7410984Q	SAID TAGA	LO 1/1992 - 23.a)
1415/2012	03207326E	ALBERTO ARROYO RODRIGUEZ	LO 1/1992 - 23.a)
1439/2012	03130044C	MANUEL CABELLOS PORRAS	LO 1/1992 - 26.h)
1516/2012	03131042Y	JESUS ANGEL GARCIA GARCIA	LO 1/1992 - 26.h)
1521/2012	X5157866R	BRAHIM AAROUD	LO 1/1992 - 26.i)

Guadalajara, 6 de marzo de 2013.— El Delegado del Gobierno, P.D. el Subdelegado del Gobierno (Resolución de 18/04/06, DOCM 18/04/06), Juan Pablo Sánchez Sánchez-Seco.

1446

SUBDELEGACION DEL GOBIERNO EN GUADALAJARA

EDICTO

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30192, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE 285, de 27 de noviembre de 1992), se hacen públi-

cas las notificaciones de las distintas fases en que se encuentran los procedimientos sancionadores incoados a los interesados que a continuación se relacionan, ya que, habiéndose intentado la notificación de las mismas en el último domicilio conocido, estas no se han podido practicar.

Contra las resoluciones, que no agotan la vía administrativa, podrá interponerse recurso ordinario ante el Sr. Ministro de Interior en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente a la publicación del presente edicto. Se advierte que una vez transcurrido dicho plazo sin que la sanción haya sido abonada, y una vez sea firme la resolución en vía administrativa, se continuará la tramitación que corresponda para proceder a su exacción por vía ejecutiva.

Los correspondientes expedientes obran en esta Subdelegación del Gobierno, pudiendo ser consultados en el plazo anteriormente citado.

EXPTE.	DNI	NOMBRE Y APELLIDOS	LEGISLACIÓN
1228/2012	X8294299Q	MARIUS STEFAN CHIRIAC	LO 1/1992 - 23.a)
1233/2012	X8545454B	MANUEL ARTURO PELAEZ LONDOÑO	LO 1/1992 - 23.a)
1257/2012	Y0631223W	CLAUDIU COSTEA	LO 1/1992 - 26.h) y LO 1/1992 - 23.n)
1335/2012	X7490059V	FLORIN CATALIN OLTEAN	LO 1/1992 - 26.i)
1408/2012	50976951G	MOISES DE LA FUENTE PARDO	LO 1/1992 - 26.h)

Guadalajara, 12 de marzo de 2013.— El Delegado del Gobierno, P.D. el Subdelegado del Gobierno (Resolución de 18/04/06, DOCM 18/04/06), Juan Pablo Sánchez Sánchez-Seco.

1447

SUBDELEGACION DEL GOBIERNO EN GUADALAJARA

EDICTO

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones

Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE 285, de 27 de noviembre de 1992), se hacen públicas las notificaciones de las distintas fases en que se encuentran los procedimientos sancionadores incoados a los interesados que a continuación se relacionan, ya que, habiéndose intentado la notificación de las mismas en el último domicilio conocido, estas no se han podido practicar.

Contra las Notificaciones de inicio de procedimiento podrá presentar alegaciones y cuantas pruebas considere pertinentes para su defensa, en el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación del presente edicto.

Los correspondientes expedientes obran en esta Subdelegación del Gobierno, pudiendo ser consultados en el plazo anteriormente citado.

EXPTE.	DNI	NOMBRE Y APELLIDOS	LEGISLACIÓN
100/2013	33513487A	JULIAN SERENA CORRALES	LO 1/1992 - 23.a)
126/2013	X4684517S	JOSE MANUEL KAWAN MESSI	LO 1/1992 - 23.a)
144/2013	02666545V	RUBEN FERNANDEZ RAMOS	LO 1/1992 - 23.a)
185/2013	03211187L	JEREMY RICH MARCHAN NARVAEZ	LO 1/1992 - 26.h)
302/2013	50224270K	SANTOS JOSE RAMIREZ LEGAZPI	LO 1/1992 - 26.i)

Guadalajara, 12 de marzo de 2013.— El Subdelegado del Gobierno, Juan Pablo Sánchez Sánchez-Seco.

1448

SUBDELEGACION DEL GOBIERNO EN GUADALAJARA

EDICTO

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común

(BOE 285, de 27 de noviembre de 1992), se hacen públicas las notificaciones de las distintas fases en que se encuentran los procedimientos sancionadores incoados a los interesados que a continuación se relacionan, ya que, habiéndose intentado la notificación de las mismas en el último domicilio conocido, éstas no se han podido practicar.

Contra las propuestas de resolución podrá presentar alegaciones y cuantas pruebas considere pertinentes para su defensa, en el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación del presente edicto.

Los correspondientes expedientes obran en esta Subdelegación del Gobierno, pudiendo ser consultados en el plazo anteriormente citado.

EXPTE.	DNI	NOMBRE Y APELLIDOS	LEGISLACIÓN
1453/2012	00788349R	FCO. JAVIER REDONDO ORTEGA	LO 1/1992 - 23.n)

Guadalajara, 12 de marzo de 2013.— El Subdelegado del Gobierno, Juan Pablo Sánchez Sánchez-Seco.

1449

SUBDELEGACION DEL GOBIERNO EN GUADALAJARA

EDICTO

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones

Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE 285, de 27 de noviembre de 1992), se hacen públicas las notificaciones de las distintas fases en que se encuentran los procedimientos sancionadores incoados a los interesados que a continuación se relacionan, ya que, habiéndose intentado la notificación de las mismas en el último domicilio conocido, estas no se han podido practicar.

Contra las Notificaciones de Inicio de Procedimiento podrá presentar alegaciones y cuantas pruebas considere pertinentes para su defensa, en el plazo de 15 días hábiles.

Los correspondientes expedientes obran en esta Subdelegación del Gobierno, pudiendo ser consultados en el plazo anteriormente citado.

EXPTE.	DNI	NOMBRE Y APELLIDOS	LEGISLACIÓN
122/2013	53403295D	JUAN ANTONIO GARCIA PACHECO	LO 1/1992 - 25.1
125/2013	46893430H	PEDRO NAVAS MORALEDA	LO 1/1992 - 25.1
248/2013	05291555Z	JOSE EMILIO DE CASTRO MORA	LO 1/1992 - 25.1

Guadalajara, 12 de marzo de 2013.– El Subdelegado del Gobierno, Juan Pablo Sánchez Sánchez-Seco.

1450

SUBDELEGACION DEL GOBIERNO EN GUADALAJARA

EDICTO

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones

Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE 285, de 27 de noviembre de 1992), se hacen públicas las notificaciones de las distintas fases en que se encuentran los procedimientos sancionadores incoados a los interesados que a continuación se relacionan, ya que, habiéndose intentado la notificación de las mismas en el último domicilio conocido, estas no se han podido practicar.

Contra las Notificaciones de Propuesta de Resolución podrá presentar alegaciones y cuantas pruebas considere pertinentes para su defensa, en el plazo de 15 días hábiles.

Los correspondientes expedientes obran en esta Subdelegación del Gobierno, pudiendo ser consultados en el plazo anteriormente citado.

EXPTE.	DNI	NOMBRE Y APELLIDOS	LEGISLACIÓN
1534/2012	44651564P	GUILLERMO POMES GUZMÁN	LO 1/1992 - 25.1

Guadalajara, 11 de marzo de 2013.– El Subdelegado del Gobierno, Juan Pablo Sánchez Sánchez-Seco.

1451

SUBDELEGACION DEL GOBIERNO EN GUADALAJARA

EDICTO

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE 285, de 27 de noviembre de 1992), se hacen públicas las notificaciones de las distintas fases en

que se encuentran los procedimientos sancionadores incoados a los interesados que a continuación se relacionan, ya que, habiéndose intentado la notificación de las mismas en el último domicilio conocido, estas no se han podido practicar.

Contra las resoluciones que no agotan la vía administrativa podrá interponerse recurso ordinario ante el Sr. Ministro de Interior dentro del plazo del mes, contado desde el día de la publicación del presente edicto en el Boletín Oficial de la Provincia. Se advierte que una vez transcurrido dicho plazo sin que la sanción haya sido abonada, y una vez sea firme la resolución en vía administrativa, se continuará la tramitación que corresponda para proceder a su exacción por vía ejecutiva.

Los correspondientes expedientes obran en esta Subdelegación del Gobierno, pudiendo ser consultados en el plazo anteriormente citado.

EXPTE.	DNI	NOMBRE Y APELLIDOS	LEGISLACIÓN
1543/2012	78982163W	ALESSIO MARIO PESSIN GARCIA	LO 1/1992 - 25.1

Guadalajara, 11 de marzo de 2013.– El Delegado del Gobierno, P.D. el Subdelegado del Gobierno (Resolución de 18/04/06, DOCM 18/04/06), Juan Pablo Sánchez Sánchez-Seco.

1452

SUBDELEGACION DEL GOBIERNO EN GUADALAJARA

EDICTO

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviem-

bre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE 285, de 27 de noviembre de 1992), se hacen públicas las notificaciones de las distintas fases en que se encuentran los procedimientos sancionadores incoados a los interesados que a continuación se relacionan, ya que, habiéndose intentado la notificación de las mismas en el último domicilio conocido, estas no se han podido practicar.

Contra las Notificaciones de Inicio de Procedimiento podrá presentar alegaciones y cuantas pruebas considere pertinentes para su defensa, en el plazo de 15 días hábiles.

Los correspondientes expedientes obran en esta Subdelegación del Gobierno, pudiendo ser consultados en el plazo anteriormente citado.

EXPTE.	DNI	NOMBRE Y APELLIDOS	LEGISLACIÓN
95/2013	X6364120C	SAID EL MOUDEN	LO 1/1992 - 25.1
102/2013	70253393P	ADRIAN VELEZ GALAN	LO 1/1992 - 25.1
130/2013	X9573088M	IONUT MIU	LO 1/1992 - 25.1
153/2013	52343348V	JUAN CARLOS GARCIA JIMENEZ	LO 1/1992 - 25.1
154/2013	74649172G	JUAN JOSE GARCIA RAMOS	LO 1/1992 - 25.1
208/2013	23282813M	LORENZO JESUS SILVENTE SIMON	LO 1/1992 - 25.1
294/2013	X6810525H	MOUAD AARAB	LO 1/1992 - 25.1

Guadalajara, 11 de marzo de 2013.– El Subdelegado del Gobierno, Juan Pablo Sánchez Sánchez-Seco.

1454

SUBDELEGACION DEL GOBIERNO EN GUADALAJARA

EDICTO

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones

Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE 285, de 27 de noviembre de 1992), se hacen públicas las notificaciones de las distintas fases en que se encuentran los procedimientos sancionadores incoados a los interesados que a continuación se relacionan, ya que, habiéndose intentado la notificación de las mismas en el último domicilio conocido, estas no se han podido practicar.

Contra las Notificaciones de Inicio de Procedimiento podrá presentar alegaciones y cuantas pruebas considere pertinentes para su defensa, en el plazo de 15 días hábiles.

Los correspondientes expedientes obran en esta Subdelegación del Gobierno, pudiendo ser consultados en el plazo anteriormente citado.

EXPTE.	DNI	NOMBRE Y APELLIDOS	LEGISLACIÓN
107/2013	39149790H	DANIEL FARRE ROCA	LO 1/1992 - 25.1
135/2013	51084412D	JORGE PEÑA CARDAÑO	LO 1/1992 - 25.1
195/2013	50986556H	FRANCISCO RODRIGUEZ GOMEZ	LO 1/1992 - 25.1
217/2013	X3742666Z	JULIEN MAXIME NAVARRO	LO 1/1992 - 25.1
300/2013	03145323G	CRISTIAN ARROYO ESPADA	LO 1/1992 - 25.1
314/2013	X3179620P	VIRGIL CATALIN RADANESCU	LO 1/1992 - 25.1

Guadalajara, 13 de marzo de 2013.– El Subdelegado del Gobierno, Juan Pablo Sánchez Sánchez-Seco.

1455

SUBDELEGACION DEL GOBIERNO EN GUADALAJARA

EDICTO

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE 285, de 27 de noviembre de 1992), se hacen públicas las notificaciones de las distintas fases en

que se encuentran los procedimientos sancionadores incoados a los interesados que a continuación se relacionan, ya que, habiéndose intentado la notificación de las mismas en el último domicilio conocido, estas no se han podido practicar.

Contra las resoluciones, que no agotan la vía administrativa, podrá interponerse recurso ordinario ante el Sr. Ministro de Interior dentro del plazo del mes, contado desde el día de la publicación del presente edicto en el Boletín Oficial de la Provincia. Se advierte que una vez transcurrido dicho plazo sin que la sanción haya sido abonada, y una vez sea firme la resolución en vía administrativa, se continuará la tramitación que corresponda para proceder a su exacción por vía ejecutiva.

Los correspondientes expedientes obran en esta Subdelegación del Gobierno, pudiendo ser consultados en el plazo anteriormente citado.

EXPTE.	DNI	NOMBRE Y APELLIDOS	LEGISLACIÓN
1428/2012	09028074E	RICARDO RUIZ SERRANO	LO 1/1992 - 25.1

Guadalajara, 13 de marzo de 2013.— El Delegado del Gobierno, P.D. el Subdelegado del Gobierno (Resolución de 18/04/06, DOCM 18/04/06), Juan Pablo Sánchez Sánchez-Seco.

1441

CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL TAJO

**Ministerio de Agricultura, Alimentación y
Medio Ambiente**

COMISARÍA DE AGUAS

ANUNCIO DE SOLICITUD DE CONCESIÓN DE
AGUAS SUPERFICIALES

Ha sido presentada instancia en esta Confederación Hidrográfica del Tajo, acompañada de la oportuna documentación, solicitando una concesión de aguas con las características que se exponen en la siguiente:

NOTA EXTRACTO

Solicitante: Ayuntamiento de Peralejos de las Truchas (P1925900A)

Destino del aprovechamiento: Industrial

Corriente de donde se han de derivar las aguas: Río Tajo

Volumen máximo anual (m³): 2.940

Volumen máximo mensual (m³): 588

Caudal máximo instantáneo (l/s): 1,36

UBICACIÓN DE LA TOMA:

N.º CAPTACIÓN	TÉRMINO	PROVINCIA	COORDENADAS	
			X*	Y*
1	Peralejos de las Truchas	Guadalajara	590816	4494170

* Datum: ETRS89, Huso 30

LUGAR DESTINO DE LAS AGUAS:

TÉRMINO	PROVINCIA	POLÍGONO	PARCELA
Peralejos de las Truchas	Guadalajara	2	236

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 109 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por Real Decreto 849/1986, de 11 de abril (BOE de 30 de abril), a fin de que, en el plazo de treinta (30) días, contados a partir de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara, puedan presentar reclamaciones quienes se consideren afectados por esta petición, bien en el Ayuntamiento de Peralejos de las Truchas, o bien en la Comisaría de Aguas de la Confederación Hidrográfica del Tajo, sita en Madrid, Avda. de Portugal, n.º 81, 1.ª planta, C.P. 28011, donde se halla de manifiesto el expediente de referencia 51556/09 (Ref. Alberca 728/2009).

En Madrid, 30 de enero de 2013.— La Jefe de Sección, M.ª Montaña Cepa Eugenio.

1423

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Ayuntamiento de Mazarete

EDICTO

Aprobados inicialmente por el pleno de este Ayuntamiento los expedientes de los presupuestos de la Corporación de los ejercicios de 2009, 2010 y 2011, junto con la plantillas de personal que incluyen todos los puestos de trabajo, y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 212004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Tex-

to Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, quedan expuestos al público durante un periodo de quince días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este edicto en el BOP de Guadalajara, a efectos de examen por los interesados y presentación de reclamaciones, que en su caso serán resueltas por el pleno en el plazo de un mes, haciéndose constar que de no presentarse ninguna, se considerarán definitivamente aprobados.

Mazarete, 20 de marzo de 2013.– La Alcaldesa, María Lucía Enjuto Cárdbaba.

1424

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Ayuntamiento de Mazarete

EDICTO

Aprobado inicialmente por el pleno de este ayuntamiento el expediente del presupuesto de la Corporación para el ejercicio de 2013, junto con la plantilla de personal que incluye la totalidad de los puestos de trabajo, y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, queda expuesto al público durante un periodo de quince días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este edicto en el BOP de Guadalajara, a efectos de examen por los interesados y presentación de reclamaciones, que en su caso serán resueltas por el pleno en el plazo de un mes, haciéndose constar que de no presentarse ninguna, se considerará el presupuesto definitivamente aprobado.

Mazarete, 20 de marzo de 2013.– La Alcaldesa, María Lucía Enjuto Cárdbaba.

1425

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Ayuntamiento de Piqueras

ANUNCIO

En la intervención de este Ayuntamiento, y a los efectos previstos en el art. 17.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se halla expuesto al público el acuerdo provisional de imposición y ordenación de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por ocupación de la vía pública que fue aprobada por el Pleno del Ayuntamiento de Piqueras en sesión celebrada el día 12 de marzo de 2013.

Los interesados a que hace referencia el artículo 18 de la Ley citada podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas, tanto contra el acuerdo de imposición del tributo citado como contra el de aprobación de su ordenanza reguladora, con sujeción a las normas que se indican a continuación:

- a) *Plazo de exposición pública y de presentación de reclamaciones:* Treinta días hábiles a partir del siguiente a la fecha de publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la provincia. En el supuesto de que no se presentara reclamación alguna se entenderá aprobado el acuerdo de imposición y ordenación, que será ejecutivo sin más trámites, una vez se haya publicado íntegramente el acuerdo y texto de la ordenanza.
- b) *Oficina de presentación de reclamaciones:* Ayuntamiento.
- c) *Órgano ante el que se reclama:* Pleno Ayuntamiento.

Piqueras a 12 de marzo de 2013.– El Alcalde, Juan Carlos López Rubio.

1427

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Ayuntamiento de Almonacid de Zorita

ANUNCIO

De conformidad con la Resolución de Alcaldía n.º 54/2013, de fecha 18/03/2013, por medio del presente anuncio se efectúa convocatoria del procedimiento abierto, atendiendo a la oferta económicamente más ventajosa, con varios criterios de adjudicación, para la adjudicación del contrato administrativo especial para la explotación del servicio de bar de la piscina municipal, conforme a los siguientes datos:

1. Entidad adjudicadora: Ayuntamiento de Almonacid de Zorita. Plaza de José Antonio, n.º 1. 19118 Almonacid de Zorita. Tfno.: 949 37 62 01. Fax: 949 37 71 75. Perfil del contratante: www.almonaciddezorita.es

2. Objeto del contrato: Explotación del servicio de bar de la piscina municipal.

3. Tramitación y procedimiento: Ordinaria. Procedimiento abierto.

4. Criterios de adjudicación:

- *Mejor oferta económica.* Por cada 30,00 euros que se oferten por encima del canon mínimo señalado en este pliego se concederá 1 punto hasta un máximo de 3 puntos.

- *Experiencia en el sector de la hostelería.* Se valorará con 0,1 puntos por mes hasta un máximo de 3 puntos.
- *Conocimiento del municipio.* Se concederá 1 punto por cada año completo de empaquetamiento, con un máximo de 3 puntos.
- *Lista de precios.* Se otorgará hasta un máximo de 1 punto. Corresponderán 0 puntos a la propuesta que, de los productos elegidos por la Mesa de Contratación, tengan un precio medio superior a las restantes ofertas, adjudicándose los puntos al resto de propuestas de manera proporcional a la rebaja ofertada.

Los precios establecidos en la propuesta vincularán al contratista.

5. Valor estimado del contrato: 4.400,00 euros.

6. Presupuesto base de licitación:

a) *Importe neto:* 1.100,00 euros anuales.

7. Garantías exigidas: Definitiva del 5% del importe de adjudicación, excluido el I.V.A.

8. Requisitos específicos del contratista: Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional (en su caso).

9. Presentación de ofertas o de solicitudes de participación: Las ofertas se presentarán dentro del plazo de quince días naturales contados a partir del día siguiente al de publicación del anuncio de licitación en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara y en el Perfil de contratante.

10. Apertura de ofertas: La Mesa de Contratación se constituirá el sexto día hábil tras la finalización del plazo de presentación de las proposiciones, a las 12:00 horas, en el Ayuntamiento de Almonacid de Zorita.

Almonacid de Zorita a 19 de marzo de 2013.– El Alcalde, Rafael Higuera Fernández.

1426

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Ayuntamiento de Molina de Aragón

EDICTO

Información pública de las bases de la concesión privativa del dominio público, Edificio de “La Subalterna”, para dedicarlo a Escuela Superior de Gastronomía, Hostelería y Turismo mediante adjudicación directa

El Pleno de este Ilmo. Ayuntamiento en sesión ordinaria celebrada el día 28 de febrero de 2013

(acuerdo ratificado el 7 de marzo de 2013), aprobó las bases para la adjudicación de la concesión de uso privativo del dominio público del Edificio de “La Subalterna” para dedicarlo a Escuela Superior de Gastronomía, Hostelería y Turismo, a favor de la Fundación Cofradía del Ciento.

Lo que se expone al público por plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia para que puedan presentarse reclamaciones.

Molina de Aragón, 20 de marzo de 2013.– El Alcalde, Jesús Herranz Hernández.

1428

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Ayuntamiento de Valdeaveruelo

Aprobada definitivamente por este Ayuntamiento la modificación de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por expedición de documentos y el desarrollo de actividades administrativas a instancia de parte, con el carácter de modificación completa y derogatoria de la ordenanza municipal vigente, y de conformidad con lo preceptuado en el artículo 17.4 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por RDL 2/2004, de 5 de marzo, se procede a la publicación del texto íntegro de la nueva ordenanza (Anexo I).

Conforme al artículo 19 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales podrá interponerse recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio, por los interesados y en los términos del artículo 18 del Texto Refundido y en la forma que establecen las normas reguladoras de dicha jurisdicción.

En Valdeaveruelo a 21 de marzo de 2013.– El Alcalde, Alberto Cortés Gómez.

ANEXO I

ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR EXPEDICIÓN DE DOCUMENTOS Y EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES ADMINISTRATIVAS A INSTANCIA DE PARTE

ARTÍCULO 1.º - Fundamento y naturaleza.

En uso de las facultades concedidas por los artículos 133.2 y 142 de la Constitución Española de 1978, y por el artículo 106 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 15 a 19 y 20.4 a) del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales,

este Ayuntamiento establece la tasa por expedición de documentos administrativos.

ARTICULO 2.º - Hecho imponible.

1. Constituye el hecho imponible de la tasa la actividad administrativa desarrollada con motivo de la expedición y/o tramitación, a instancia de parte, de toda clase de documentos y expedientes administrativos.

2. A estos efectos, se entenderá tramitada a instancia de parte cualquier documentación administrativa que haya sido provocada por el particular, sea de su interés directo o redunde en su beneficio aunque no haya mediado solicitud expresa del interesado.

3. No estará sujeta a esta tasa la tramitación de documentos y expedientes necesarios para el cumplimiento de obligaciones fiscales, los expedientes de devolución de ingresos indebidos, los recursos administrativos contra resoluciones municipales de cualquier índole, y los relativos a la prestación de servicios o realización de actividades de competencia municipal y a la utilización privativa o el aprovechamiento especial de bienes de dominio público municipal que estén gravados y regulados por otra tasa municipal o por los que exija un precio público.

ARTICULO 3.º - Sujeto pasivo.

1.- Son sujetos pasivos, a título de contribuyentes, las personas físicas y jurídicas y las entidades a que se refiere el artículo 35.4 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, Ley General Tributaria, que soliciten, motiven, provoquen o en cuyo interés o beneficio redunde la tramitación del documento o expediente de que se trate.

2.- Son sujetos pasivos, a título de sustitutos, las personas que por imposición de ley y en lugar del contribuyente estén obligados a cumplir la obligación tributaria principal, así como las obligaciones formales inherentes a la misma. De igual manera tendrán tal consideración de sustituto del contribuyente las personas establecidas en el apartado 2.º del artículo 23 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por RDL 2/2004, de 5 de marzo.

ARTÍCULO 4.º - Responsables.

1.- Responderán solidariamente de las obligaciones tributarias del sujeto pasivo las personas físicas y jurídicas a que se refieren los artículos 41 y 42 de la Ley General Tributaria.

2.- Responderán subsidiariamente las personas y entidades señaladas en el artículo 43 de la Ley General Tributaria.

ARTÍCULO 5.º - Devengo.

1.- Atendiendo a la naturaleza de la actividad administrativa que origine el nacimiento del hecho imponible, el devengo de la tasa se produce cuando se presente la solicitud que inicie la actuación o el expe-

diente, el cual no se realizará o tramitará sin que se haya efectuado el pago correspondiente.

2.- Presentada la solicitud, y una vez acreditado el pago, se iniciará el desarrollo de la actividad administrativa o la tramitación del expediente administrativo, lo cual determinará la imposibilidad de devolución del importe satisfecho, aún cuando la actuación o el expediente administrativo no lleguen a realizarse o tramitarse por completo, salvo que sea como consecuencia directa de una orden o actuación municipal.

3.- Además, el devengo se produce cuando tengan lugar las circunstancias que provean la actuación municipal de oficio o cuando esta se inicie sin previa solicitud del interesado pero redunde en su beneficio.

ARTÍCULO 6.º - Cuota tributaria.

1. La cuantía de la cuota tributaria a satisfacer por cada una de las actividades o actuaciones administrativas viene determinada por el coste real o previsible, o en su defecto, del valor de la prestación recibida.

2. Para la determinación del coste real o previsible se han tenido en consideración los costes directos, indirectos, financieros, de amortización del inmovilizado y todos aquellos necesarios para asegurar la realización y desarrollo de la actuación municipal.

3. La fijación de los importes individualizados por cada actuación se han fijado sobre la base del número de actuaciones realizadas durante los últimos años en relación con el importe conjunto de la tasa, y que resulta de la suma de los costes singulares precisos para el adecuado desarrollo de cada actuación.

ARTÍCULO 7.º - Cuadro de tarifas.

Las tarifas a satisfacer, estructuradas por epígrafes, se relacionan en Anexo II.

ARTÍCULO 8.º - Exenciones.

1. Las certificaciones y demás documentos que se expidan a instancia de autoridades y representantes de organismos de carácter civil, militar o judicial, para surtir efecto en actuaciones de oficio.

2. Los empleados públicos municipales, aún cuando hubieran dejado de serlo, por los documentos, informes o certificaciones que soliciten en relación a servicios prestados, haberes, formación, movilidad, etc.

ARTÍCULO 9.º - Bonificaciones.

1.- Atendiendo a razones de capacidad económica, y a la pertenencia a colectivos de mayor vulnerabilidad se reconoce el derecho a una bonificación del 100% de la cuota tributaria a favor de las siguientes personas:

a) Aquellas cuyos únicos ingresos provengan de prestaciones no contributivas (subsidio por desempleo, renta activa de inserción, pensión no contributiva o renta mínima de inserción), siempre que el

cómputo de los medios económicos del conjunto de miembros de su unidad de convivencia no exceda del doble del Indicador Público de Renta de Efectos Múltiples (IPREM), según cuantía oficial determinada por ley de presupuestos generales del estado. Para su acreditación será preciso cumplimentar y entregar junto a la solicitud una declaración jurada que haga referencia a la insuficiencia de medios económicos.

b) Con independencia del nivel de ingresos del solicitante y de la percepción o no de prestaciones públicas, aquellas personas que, encontrándose en situación de desempleo, con antigüedad mínima de seis meses, soliciten cualquier actuación o documento administrativo que vayan a surtir efectos ante cualquier organismo público de empleo, y esté directamente relacionado con la búsqueda de empleo y la inserción en el mercado laboral.

c) Que formen parte o resulten beneficiarias de un Plan de Inserción Social promovido por los Servicios Sociales de la JCCM.

d) Miembros de las familias numerosas que tengan reconocida tal condición, siendo necesario su acreditación mediante la presentación del título oficial que la reconozca.

e) Que soliciten cualquier tipo de documento que haya de surtir efecto en procedimientos judiciales para los que haya obtenido el beneficio de asistencia jurídica gratuita.

2.- Cuando la administración municipal considere insuficientes los medios de acreditación de las situaciones descritas en el anterior apartado, podrá solicitar informe al trabajador social del Ayuntamiento, el cual tendrá carácter vinculante.

ARTÍCULO 10.º - Gestión.

1.- La presente tasa se gestiona en régimen de autoliquidación, para cuya cumplimentación se contará con la asistencia del personal adscrito a la oficina municipal.

2.- La solicitud, junto al documento acreditativo de haber satisfecho el pago en la Tesorería Municipal, se presentará en el Registro General por el interesado o su representante, a quien se informará de los plazos y condiciones de la actuación administrativa.

3.- Los documentos recibidos por los conductos de otros Registros Generales, correo postal certifica-

do, burofax, o por cualquier otro medio admitido en la legislación sobre Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas, serán admitidos provisionalmente, pero no podrá dárseles curso sin el previo pago de los derechos, a cuyo fin se requerirá al interesado para que en el plazo de diez días abone las cuotas correspondientes, con el apercibimiento de que transcurrido dicho plazo sin efectuarlo, se tendrán los escritos o documentos por no presentados y será archivada la solicitud.

4.- En los casos que no sea posible conocer *a priori* el importe exacto de la liquidación, bien por ser necesaria su contratación externa o por cualquier otra circunstancia, el momento del pago quedará diferido a la entrega efectiva de la documentación solicitada.

5.- El importe satisfecho no será devuelto salvo causa imputable directamente al Ayuntamiento.

6.- La obligación de pago es independiente del resultado de la tramitación administrativa y del sentido y pronunciamiento que se derive o contenga el certificado o documento que se solicite, ya que se fundamenta en el coste derivado del desarrollo efectivo de una actuación administrativa.

ARTÍCULO 11.º - Régimen sancionador.

En todo lo referente a infracciones y sanciones será de aplicación la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, en concreto los artículos 181 y siguientes, y las disposiciones que la desarrollen.

DISPOSICIÓN DEROGATORIA ÚNICA

Queda derogada de manera expresa la ordenanza fiscal municipal reguladora de la materia, BOP de Guadalajara n.º 148 de 11/12/2002.

DISPOSICIÓN FINAL ÚNICA

La presente ordenanza fiscal, aprobada por el Pleno de este Ayuntamiento en sesión celebrada el 20 de diciembre de 2012, entrará en vigor en el momento de su publicación íntegra en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara, y será de aplicación a partir del día siguiente de su publicación, permaneciendo en vigor hasta que se acuerde su modificación o su derogación expresa.

ANEXO II

CUADRO DE TARIFAS

ACTIVIDAD ADMINISTRATIVA	TARIFA
EPÍGRAFE 1 – POBLACIÓN. PADRÓN MUNICIPAL DE HABITANTES	
1.1 Volante de empadronamiento	0,50 euros
1.2 Certificado de empadronamiento	1,00 euros
1.3 Certificado histórico (anterior a 1996)	4,00 euros
1.4. Certificado de convivencia/residencia	1,00 euros
1.5 Informes estadísticos y cualquier otro documento relativo al Padrón de Habitantes	2,00 euros + 1,00 euro/página
EPÍGRAFE 2 – HACIENDA, RECAUDACIÓN, TESORERÍA, CONTRATACIÓN	
2.1 Certificado de estar al corriente en el cumplimiento de obligaciones tributarias municipales	1,00 euros
2.2 Reconocimiento de deuda	2,00 euros
2.3 Toma de razón de endoso de facturas	2,00 euros
2.4 Duplicado de recibos	2,00 euros
2.5. Solicitudes de participación en procedimientos de licitación pública de contratos (subastas, concursos)	6,00 euros
2.6. Solicitudes de participación en aprovechamientos forestales públicos	1,00 euros
2.7 Constitución, sustitución o cancelación de garantías	4,00 euros
2.8 Expedientes de fraccionamiento/aplazamiento de pago de deudas de naturaleza pública	
2.8.1. Con resultado favorable	Gratis
2.8.2 Con resultado desfavorable por no quedar acreditada la petición cursada	5,00 euros
2.9. Certificaciones de exención de impuestos	2,00 euros/tributo
2.10 Cualquier otro certificado, informe o documento relativo a la Hacienda Pública Municipal	1,00 euro/página
EPÍGRAFE 3 – OFICINA MUNICIPAL	
3.1 Fotocopia de documentos	
3.1.1. En papel tamaño DIN A4	0,10 euros/página
3.1.2. En papel tamaño DIN A3	0,25 euros/página
3.2. Envío de documentos	
3.2.1 Por correo electrónico	2,00 € + 1,00 euro/archivo adjunto (máx total 10MB)
3.2.2 Por fax:	

ACTIVIDAD ADMINISTRATIVA	TARIFA
3.2.2.1. Destino nacional	2,00 euros/página
3.2.2.2 Destino internacional	3,00 euros/página
3.3 Escaneado de documentos (solo blanco y negro)	2,00 euros/página
3.4 Impresión en papel de documentos en soporte informático de memoria (CD, pen drive, etc.)	0,50 euros/página
3.5 Diligencia de compulsa de documentos de competencia municipal	1,00 euro/página
3.6 Cotejo de documentos aportados por los particulares para autenticación	0,50 euros/página
3.7 Certificación de actos y acuerdos municipales	
3.7.1 Sobre datos obrantes en el archivo administrativo	3,00 euros/página
3.7.2 Sobre datos obrantes en archivo histórico	5,00 euros/página
3.8 Bastanteo de poderes	15,00 euros
3.9 Concesión o renovación de tarjetas de armas (carabinas de aire comprimido)	5,00 euros
3.10 Autenticación de firmas	3,00 euros/firma
3.11 Comparecencia ante secretario o fedatario público municipal con levantamiento de acta	12,00 euros
3.12 Fotocopias y reproducciones en soporte y/o formato especial que requiera su externalización	30,00 euros + coste total del trabajo
3.13 Publicación e inserción de anuncios oficiales en expedientes tramitados a instancia de parte	10,00 euros + coste del anuncio
3.14 Notificaciones a interesados en expedientes tramitados a instancia de parte	3,00 euros/notificación
3.15 Certificación de distancia del domicilio a centro escolar/parada de autobús, etc.	Gratis
EPÍGRAFE 4 – URBANISMO Y VIVIENDA	
4.1 Informes, certificados y documentos sobre normativa, planeamiento, condiciones edificatorias.	5,00 euros
4.2 Cédulas e informaciones urbanísticas de interés particular (calificación, clasificación, edificabilidad)	6,00 euros
4.3 Certificados sobre antigüedad, segregación, agrupación, parcelación y disciplina urbanística (existencia de expediente sancionador urbanístico, tenencia o no de licencia, etc,...)	10,00 euros
4.4 Certificados/informes que impliquen visita del arquitecto o funcionario municipal	25,00 euros
4.5 Prórroga de licencias de obra	25,00 euros
4.6 Transmisión de licencias urbanísticas (obra y actividad)	25,00 euros
4.7 Expediente de declaración de ruina	60,00 euros
4.8 Cualquier otro informe, certificado o documento de carácter urbanístico	10,00 euros
4.9 Informes, estudios, o cualquier otro documento que sea preciso solicitar a técnico externo en procedimientos iniciados a instancia de parte	Coste íntegro del informe/dictamen
EPÍGRAFE 5 – CATASTRO DE BIENES INMUEBLES	
5.1 Certificaciones literales	3,00 euros + 1 euro/bien inmueble

ACTIVIDAD ADMINISTRATIVA	TARIFA
5.2 Certificaciones catastrales descriptivas y gráficas (por unidad urbana o parcela rústica)	5,00 euros
5.3 Certificaciones de identificación de bienes, correlación de referencias catastrales, finca y polígono, callejero municipal y numeración	3,00 euros + 1,00 euro/bien inmueble
5.4 Tramitación de solicitud de cambio de titularidad catastral	2,00 euros/bien inmueble
5.5 Cualquier otro informe, certificado o documento relativo al catastro de bienes inmuebles	3,00 euros + 1,00 euro/bien inmueble
EPÍGRAFE 6 – ANIMALES DOMÉSTICOS	
6.1 Inscripción en el censo municipal de animales domésticos	3,00 euros
6.2 Licencia para la tenencia de animales potencialmente peligrosos (incluida renovación)	10,00 euros
EPÍGRAFE 7 – SERVICIOS SOCIALES	
7.1 Informes de arraigo	5,00 euros
7.2 Informes sobre habitabilidad de viviendas	10,00 euros
7.3 Cualquier otro informe, certificado o documento relativo a servicios sociales	1,00 euros
EPÍGRAFE 8 – DERECHOS DE EXAMEN Y PARTICIPACIÓN EN PRUEBAS SELECTIVAS	
GRUPO A (o categoría laboral equivalente)	20,00 euros
GRUPO B (o c.i.e.)	16,00 euros
GRUPO C (o c.i.e.)	12,00 euros
GRUPO D (o c.i.e.)	8,00 euros
GRUPO E (o c.i.e.)	4,00 euros

1429

ADMINISTRACION MUNICIPAL**Ayuntamiento de Trillo****ANUNCIO DE NOTIFICACIÓN**

De conformidad a lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, y siendo desconocidos los interesados, es por lo que, a través del presente anuncio, se le cita para que comparezca en el plazo de diez días contados a partir del siguiente a la publicación del presente anuncio, en las oficinas del Ayuntamiento de Trillo, Plaza Mayor, 1, Trillo (Guadalajara).

La notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Acto a notificar: Notificación de requerimiento de documentación de fecha 1 de febrero de 2013, en el expediente n.º 55/2011 de declaración de ruina del inmueble situado en la Plaza de la Vega, 12, de Trillo.

Interesado: Hdros. Benito Batanero Pérez.

En Trillo a 21 de marzo de 2013.— El Alcalde, Francisco Moreno Muñoz.

1431

ADMINISTRACION MUNICIPAL**Ayuntamiento de Copernal****ANUNCIO DE APROBACIÓN INICIAL**

Aprobado inicialmente en sesión extraordinaria de Pleno de este Ayuntamiento, de fecha 21 de marzo de 2013, el Presupuesto general, Bases de ejecución y la Plantilla de personal funcionario, laboral y eventual para el ejercicio económico 2013, con arreglo a lo previsto en el artículo 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se expone al público el expediente y la documentación preceptiva por plazo de quince días desde la publicación de este anuncio, a los efectos de reclamaciones y alegaciones.

De conformidad con el acuerdo adoptado, el Presupuesto se considerará definitivamente aprobado, si durante el citado plazo no se presentan reclamaciones.

Copernal a 21 de marzo de 2013.— El Alcalde, José Antonio de la Torre Blas.

1432

ADMINISTRACION MUNICIPAL**Ayuntamiento de Rebollosa de Jadraque****EDICTO**

Aprobado inicialmente por el Pleno el Presupuesto General para el ejercicio de 2013, en sesión celebrada el día 19 de marzo de 2013, se anuncia que estará de manifiesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, contados a partir del siguiente a la publicación de este Edicto en el BO de la Provincia, durante cuyo plazo podrán presentarse contra el mismo, en dicha dependencia, las reclamaciones que se estimen convenientes.

En Rebollosa de Jadraque a 20 de marzo de 2013.— La Alcaldesa, M.ª Carmen Bermejo Manzanero.

1433

ADMINISTRACION MUNICIPAL**Ayuntamiento de Torija****ANUNCIO DE APROBACIÓN DEFINITIVA**

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario inicial aprobatorio de la Modificación de la Ordenanza municipal reguladora de Encierro por el Campo, cuyo texto íntegro se hace público, para su general conocimiento y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Modificación de la Ordenanza de encierros por el Campo.

PLAN DE ENCIERRO DE TORIJA**ITINERARIO DEL ENCIERRO POR EL CAMPO**

Los corrales quedan ubicados en el camino de Caspueñas o en la Plaza de Toros, en el paraje denominado El Tejar, allí los toros podrán ser contemplados, quedando prohibido el molestar, citar, hostigar o arrojar objetos que puedan inquietar a los toros.

En la zona de suelta de toros (El Cerro Brihuega, las Lagunas, la Galiana, la Dehesa, las Aldeanuevas, los Carrascalejos, los Pozos y los Poyatos) se prohíbe la entrada o paso de cualquier vehículo o caballista desde dos horas antes de iniciarse el festejo. Dicho espacio estará reservado a los participantes a pie y a los caballistas y vehículos de la Organización, si fuera necesario.

La organización, en coordinación con las fuerzas de seguridad, limitará o restringirá el tráfico rodado en el tramo de la carretera Caspueñas, durante la celebración del encierro, salvo para vehículos con cometido especial y justificado.

ITINERARIO DEL ENCIERRO POR EL CASCO URBANO

Zona de suelta, corrales del camino de Caspuela o, corrales de la Plaza de Toros.

En recinto urbano transcurrirán por las siguientes calles: Avda. de la Constitución, calle Veracruz, calle Mesones, calle Camilo José Cela (Picota).

ORGANIZACIÓN DEL ENCIERRO

Durante el recorrido del encierro participarán un número mínimo de seis caballistas que colaborarán en la conducción de las reses durante la celebración.

La organización contará con cuatro vehículos para estas mismas tareas, donde dispondrá del material necesario para cualquier imprevisto que pudiera surgir, además de aquellos de particulares si se considera oportuno y previa inscripción en el Ayuntamiento para este fin, estimándose el número total de vehículos que participan en el mismo de diez.

Prever en coordinación con las Fuerzas de Seguridad lo anteriormente expuesto para cortar la carretera al tráfico rodado.

Proveer de vallado todo el recorrido de las reses por el casco urbano para la seguridad e integridad de los espectadores.

Durante todo el encierro quedarán previstos los puntos de asistencia sanitaria. Estos estarán ubicados en la Plaza de Toros, carretera de Caspueñas y Cuartel de la Guardia Civil.

De resultar imposible el encierro de las reses se procederá al sacrificio, adoptando las medidas necesarias para evitarles sufrimientos innecesarios y garantizar la seguridad de las personas.

Ubicación de los espectadores.

Plaza de toros, Avda. de la Constitución, calle Veracruz, calle Mesones, calle Camilo José Cela (Picota).

PROHIBICIONES Y LIMITACIONES

Durante el encierro se prohibirá el estacionamiento de vehículos por el recorrido habitual. En el caso de haber algún vehículo estacionado, el único responsable de cualquier desperfecto que se pueda producir será el titular del mismo.

Queda totalmente prohibido el maltratar a los asados, pudiéndose sancionar cualquier acto de salvajismo o barbarie contra los mismos.

Queda prohibido el acceso de caballistas al recinto urbano.

Contra el presente Acuerdo, se interpondrá recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de C.L.M. con sede en Albacete, en el pla-

zo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

En Torija a 15 de marzo de 2013.– La Alcaldesa, Asunción Heras Padín.

1434

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Ayuntamiento de Mandayona

BANDO

D. Félix Torre Castillo, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Mandayona, hago saber:

Que corresponde al Pleno del Ayuntamiento elegir las personas para ser nombradas Juez de Paz, titular y sustituto, de este municipio, de conformidad a lo que disponen los artículos 101 y 102 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, y artículos 4 y 5.1 del Reglamento 3/1995, de 7 de junio, de los Jueces de Paz.

Que se abre un plazo de quince días hábiles para que las personas que estén interesadas, y reúnan las condiciones legales lo soliciten por escrito dirigido a esta Alcaldía.

Que en la Secretaría del Ayuntamiento puede ser examinado el expediente y recabar la información que se precise en cuanto a requisitos, duración del cargo, remuneración, etc.

Que en caso de no presentarse solicitudes, el Pleno de la Corporación elegirá libremente, comunicando el Acuerdo al Juzgado de Primera Instancia del partido.

Lo que se publica para general conocimiento.

En Mandayona a 18 de marzo de 2013.– El Alcalde, Félix Torre Castillo.

1435

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Ayuntamiento de El Casar

ANUNCIO EN EL TABLÓN DE EDICTOS DEL AYUNTAMIENTO

De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificado por la Ley 4/1999, de 13 de enero, y como resultado de no haber podido ser practicada la notificación al titular del vehículo más abajo relacionado, por haber fallecido, se hace

pública en el Tablón de edictos del Ayuntamiento la Resolución de Alcaldía de fecha 21 de marzo de 2013:

“Localizado un vehículo en la vía pública que presentaba signos que hacían presumible su abandono, transcurrido el período de un mes, y habiéndose realizado los trámites pertinentes, fue trasladado al depósito municipal.

De conformidad con los artículos 21 y 25 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en concordancia con el artículo 12.5 de la Ley 22/2011, de 28 de julio, de residuos y suelos contaminados.

DISPONGO

PRIMERO. Requerir a los posibles herederos del titular fallecido (Dña. Najat Tijani) para que en el plazo de quince días procedan a retirar el vehículo del depósito, previo pago de las tasas y la sanción correspondientes.

SEGUNDO. Si los posibles herederos del titular en el plazo de quince días no se personan o no retiran el vehículo del depósito, declarar como residuo sólido urbano el vehículo modelo Renault Clio, con número de placa de matriculación LO-1186-O, e iniciar el correspondiente procedimiento sancionador.

TERCERO. Notificar a los posibles herederos del titular fallecido (Dña. Najat Tijani) que ha sido declarado residuo sólido urbano y que se va a proceder a su tratamiento como tal, incoándose el correspondiente procedimiento sancionador.

CUARTO. Entregar el residuo para su tratamiento a un centro autorizado de tratamiento para su descontaminación o en una instalación de recepción, instando al centro para que proceda de acuerdo con el artículo 5 del Real Decreto 1383/2002, de 20 de diciembre, sobre Gestión de Vehículos al Final de su Vida Útil, y el artículo segundo de la Orden INT/624/2008, de 26 de febrero, por la que se regula la Baja Electrónica de los Vehículos Descontaminados al Final de su Vida, emita:

- Certificado de destrucción.
- Trámite baja electrónica definitiva del vehículo en el Registro de Vehículos de la Dirección General de Tráfico.

Lo manda y firma el Sr. Alcalde, D. Pablo Sanz Pérez, en El Casar a 21 de marzo de 2013, de lo que, como Secretario, doy fe.”

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, ante el Alcalde de este Ayuntamiento de El Casar, de conformidad con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo

de Guadalajara en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer Vd. cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

En El Casar a 21 de marzo de 2013.– La 1.ª Teniente de Alcalde, Lourdes Tamayo Rodríguez.

1436

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Ayuntamiento de El Casar

ANUNCIO EN EL TABLÓN DE EDICTOS DEL AYUNTAMIENTO

De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificado por la Ley 4/1999, de 13 de enero, y como resultado de no haber podido ser practicada la notificación al titular del vehículo más abajo relacionado por haber fallecido, se hace pública en el Tablón de edictos del Ayuntamiento la Resolución de Alcaldía de fecha 21 de marzo de 2013:

“Localizado un vehículo en la vía pública que presentaba signos que hacían presumible su abandono, transcurrido el período de un mes, y habiéndose realizado los trámites pertinentes, fue trasladado al depósito municipal.

De conformidad con los artículos 21 y 25 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en concordancia con el artículo 12.5 de la Ley 22/2011, de 28 de julio, de residuos y suelos contaminados.

DISPONGO

PRIMERO. Requerir a los posibles herederos del titular fallecido (D. Antonio Segura Casquet) para que en el plazo de quince días procedan a retirar el vehículo del depósito, previo pago de las tasas y la sanción correspondientes.

SEGUNDO. Si los posibles herederos del titular en el plazo de quince días no se personan o no retiran el vehículo del depósito, declarar como residuo sólido urbano el vehículo modelo Citroën Saxo, con número de placa de matriculación GU-5220-H, e iniciar el correspondiente procedimiento sancionador.

TERCERO. Notificar a los posibles herederos del titular fallecido (D. Antonio Segura Casquet) que ha sido declarado residuo sólido urbano y que se va a proceder a su tratamiento como tal, incoándose el correspondiente procedimiento sancionador.

CUARTO. Entregar el residuo para su tratamiento a un centro autorizado de tratamiento para su descontaminación o en una instalación de recepción, instando al centro para que proceda de acuerdo con el artículo 5 del Real Decreto 1383/2002, de 20 de diciembre, sobre Gestión de Vehículos al Final de su Vida Útil, y el artículo segundo de la Orden INT/624/2008, de 26 de febrero, por la que se regula la Baja Electrónica de los Vehículos Descontaminados al Final de su Vida, emita:

- Certificado de destrucción.
- Trámite baja electrónica definitiva del vehículo en el Registro de Vehículos de la Dirección General de Tráfico.

Lo manda y firma el Sr. Alcalde, D. Pablo Sanz Pérez, en El Casar a 21 de marzo de 2013, de lo que, como Secretario, doy fe”.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, ante el Alcalde de este Ayuntamiento de El Casar, de conformidad con los artículos 116 y 117 de Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Guadalajara en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer Vd. cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

En El Casar a 21 de marzo de 2013.– La 1.ª Teniente de Alcalde, Lourdes Tamayo Rodríguez.

1437

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Ayuntamiento de Anguita

ANUNCIO

Sé ha detectado un error en el anuncio publicado en el BOP n.º 26 de fecha 1 de marzo de 2013, en donde dice:

“Artículo 2. Tipo de Gravamen.

2.- El tipo de gravamen aplicable a los bienes de naturaleza rústica será del 0,6%”.

Debe decir:

“Artículo 2. Tipo de Gravamen.

2.- El tipo de gravamen aplicable a los bienes de naturaleza rústica será del 0,4%”.

En Anguita a 4 de marzo de 2013.– Javier Sagar-doy Moreno.

1442

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Ayuntamiento de El Pozo

EDICTO DEL AYUNTAMIENTO DE EL POZO DE GUADALAJARA

En sesión plenaria extraordinaria de 20 de marzo de 2013 se aprobó inicialmente la revisión del callejero municipal con cambios en la nomenclatura de viales y numeración. Se somete al trámite de exposición pública por plazo de veinte días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación del presente en el BOP, en el que los interesados podrán efectuar las alegaciones que estimen pertinentes. Durante este plazo, el expediente podrá ser examinado en el Ayuntamiento de El Pozo de Guadalajara, sito en Plaza Mayor, 1, de lunes a viernes, de 09:00 a 14:00.

En el Ayuntamiento de El Pozo de Guadalajara a 21 de marzo de 2013.– La Alcaldesa, M.ª José Fernández Barranco.

1457

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Ayuntamiento de Castilforte

ANUNCIO DE APROBACIÓN DEFINITIVA

Aprobado definitivamente el Presupuesto general del Ayuntamiento de Castilforte para el 2013, y comprensivo aquel del Presupuesto general de este Ayuntamiento, Bases de ejecución, Plantilla de personal funcionario y laboral, de conformidad con el artículo 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo 2011, se publica el resumen del mismo por capítulos:

RESUMEN PRESUPUESTO DE CASTILFORTE EJERCICIO 2013**ESTADO DE GASTOS**

A) Operaciones no financieras:		
A.1. Operaciones corrientes:		
CAPÍTULO 1: Gastos de personal		52.400,00
CAPÍTULO 2: Gastos corrientes en bienes y servicios		24.270,00
CAPÍTULO 3: Gastos financieros		1.000,00
CAPÍTULO 4: Transferencias corrientes		1.830,00
A.2. Operaciones de capital:		
CAPÍTULO 6: Inversiones reales		4.600,00
CAPÍTULO 7: Transferencias de capital		0,00
B) OPERACIONES FINANCIERAS:		
CAPÍTULO 8: Activos financieros		0,00
CAPÍTULO 9: Pasivos financieros		0,00
TOTAL		84.100,00

ESTADO DE INGRESOS

A) Operaciones no financieras:		
A.1. Operaciones corrientes:		
CAPÍTULO 1: Impuestos directos		16.200,00
CAPÍTULO 2: Impuestos indirectos		0,00
CAPÍTULO 3: Tasas, precios públicos y otros ingresos		21.150,00
CAPÍTULO 4: Transferencias corrientes		9.000,00
CAPÍTULO 5: Ingresos patrimoniales		19.750,00
A.2. Operaciones de capital:		
CAPÍTULO 6: Enajenación de inversiones reales		0,00
CAPÍTULO 7: Transferencias de capital		18.000,00
B) Operaciones financieras:		
CAPÍTULO 8: Activos financieros		0,00
CAPÍTULO 9: Pasivos financieros		0,00
TOTAL		84.100,00

PLANTILLA DE PERSONAL

N.º de orden	Denominación de la plaza	Grupo	N.º de puestos	Nivel complemento	Forma provisión	Observaciones
1	Secretaria-Interventora	A1	1	26	Nombramiento interino	Agrupación 4 municipios
2	Auxiliar ayuda a domicilio		2		Contrato de obra o servicio	Subvención ayuda a domicilio
3	Auxiliar administrativo		1		Contrato laboral a tiempo parcial	Agrupación 4 municipios
4	Operario de servicios múltiples		1		Contrato laboral a tiempo parcial	Contrato laboral temporal

Dicha aprobación podrá ser impugnada ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, con los requisitos, formalidades y causas señaladas en los artículos 170 y 171 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real

Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y en la forma y plazos que establecen las normas de dicha Jurisdicción.

En Castilforte a 8 de marzo de 2013.– El Alcalde, Juan Antonio Embid Calvo.

ADMINISTRACION MUNICIPAL**Ayuntamiento de Alcoroches**

ANUNCIO

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de mar-

1438

zo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas locales, se hace público el Presupuesto General definitivo de este Ayuntamiento para el ejercicio de 2013, conforme al siguiente:

RESUMEN POR CAPÍTULOS

CAPÍTULOS	INGRESOS	EUROS
	A) OPERACIONES NO FINANCIERAS	
	A. 1) OPERACIONES CORRIENTES	
1	Impuestos directos	63.90073.300,00
2	Impuestos indirectos	5.009.000,00
3	Tasas y otros ingresos	30.400,00
4	Transferencias corrientes	60.520,00
5	Ingresos patrimoniales	93.280,00
	A.2) OPERACIONES DE CAPITAL	
6	Enajenación de inversiones reales	0,00
7	Transferencias de capital	114.000,00
	8) OPERACIONES FINANCIERAS	
8	Activos financieros	0,00
9	Pasivos financieros	0,00
	TOTAL INGRESOS	380.500,00

CAPÍTULOS	GASTOS	EUROS
	A) OPERACIONES NO FINANCIERAS	
	A. 1) OPERACIONES CORRIENTES	
1	Gastos de personal	90.400,00
2	Gastos en bienes corrientes y servicios	153.000,00
3	Gastos financieros	800,00
4	Transferencias corrientes	20.300,00
	A.2) OPERACIONES DE CAPITAL	
6	Inversiones reales	116.000,00
7	Transferencias de capital	0,00
	B) OPERACIONES FINANCIERAS	
8	Activos financieros	0,00
9	Pasivos financieros	0,00
	TOTAL GASTOS	380.500,00

De conformidad con lo dispuesto en el art. 127 del R.D. Legislativo 781/1986, de 18 de abril, asimismo se publica la Plantilla de personal de este Ayuntamiento:

Personal funcionario:

Secretaria-Intervención.

Personal laboral fijo:

Peón servicios múltiples.

Bibliotecario.

Auxiliar ayuda a domicilio.

Personal laboral temporal:

Peones.

Contra la aprobación definitiva del Presupuesto podrá interponerse recurso contencioso-administra-

tivo ante el Tribunal correspondiente de la Comunidad Autónoma en el plazo de dos meses, sin perjuicio de cualquier otro recurso.

Alcoroches a 19 de marzo de 2013.– La Alcaldesa, Laura Jiménez García.

1439

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Ayuntamiento de Megina

ANUNCIO

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de mar-

zo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se hace público el Presupuesto General definitivo de este Ayuntamiento para el ejercicio de 2013, conforme al siguiente:

RESUMEN POR CAPÍTULOS

CAPÍTULOS	INGRESOS	EUROS
	OPERACIONES NO FINANCIERAS	
	A.1) OPERACIONES CORRIENTES	
1	Impuestos directos	7.250,00
2	Impuestos indirectos	2.200,00
3	Tasas y otros ingresos	11.810,00
4	Transferencias corrientes	7.550,00
5	Ingresos patrimoniales	64.290,00
	A.2) OPERACIONES DE CAPITAL	
6	Enajenación de inversiones reales	0,00
7	Transferencias de capital	131.000,00
	B) OPERACIONES FINANCIERAS	
8	Activos financieros	0,00
9	Pasivos financieros	0,00
	TOTAL INGRESOS	224.100,00

CAPÍTULOS	GASTOS	EUROS
	A OPERACIONES NO FINANCIERAS	
	A.1) OPERACIONES CORRIENTES	
1	Gastos de personal	12.500,00
2	Gastos en bienes corrientes y servicios	42.000,00
3	Gastos financieros	600,00
4	Transferencias corrientes	8.300,00
	A:2) OPERACIONES DE CAPITAL	
6	Inversiones reales	160.700,00
7	Transferencias de capital	0,00
	B) OPERACIONES FINANCIERAS	
8	Activos financieros	0,00
9	Pasivos financieros	0,00
	TOTAL GASTOS	224.100,00

De conformidad con lo dispuesto en el art. 127 del R.D. Legislativo 781/1986, de 18 de abril, asimismo se publica, la Plantilla de personal de este Ayuntamiento:

Personal funcionario:

- Secretaría-Intervención.

Contra la aprobación definitiva del Presupuesto podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal correspondiente de la Comunidad Autónoma en el plazo de dos meses, sin perjuicio de cualquier otro recurso.

Megina a 21 de marzo de 2013.– El Alcalde, Isidro Hernández Abad.

1440

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Ayuntamiento de Traíd

ANUNCIO

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se hace público el Presupuesto General definitivo de este Ayuntamiento para el ejercicio de 2013, conforme al siguiente:

RESUMEN POR CAPÍTULOS

CAPÍTULOS	INGRESOS	EUROS
	A) OPERACIONES NO FINANCIERAS	
	A.1) OPERACIONES CORRIENTES	
1	Impuestos directos	16.600,00
2	Impuestos indirectos	3.000,00
3	Tasas y otros ingresos	11.600,00
4	Transferencias corrientes	8.900,00
5	Ingresos patrimoniales	35.816,00
	A.2) OPERACIONES DE CAPITAL	
6	Enajenación de inversiones reales	0,00
7	Transferencias de capital	131.194,00
	B) OPERACIONES FINANCIERAS	
8	Activos financieros	0,00
9	Pasivos financieros	0,00
	TOTAL INGRESOS	207.100,00

CAPÍTULOS	GASTOS	EUROS
	A) OPERACIONES NO FINANCIERAS	
	A.1) OPERACIONES CORRIENTES	
1	Gastos de personal	7.800,00
2	Gastos en bienes corrientes y servicios	48.000,00
3	Gastos financieros	500,00
4	Transferencias corrientes	11.100,00
	A.2) OPERACIONES DE CAPITAL	
6	Inversiones reales	139.700,00
	Transferencias de capital	0,00
	OPERACIONES FINANCIERAS	
8	Activos financieros	0,00
9	Pasivos financieros	0,00
	TOTAL GASTOS	207.100,00

De conformidad con lo dispuesto en el art. 127 del R.D. Legislativo 781/1986, de 18 de abril, asimismo se publica la Plantilla de personal de este Ayuntamiento:

Personal funcionario:

- Secretaría-Intervención.

Contra la aprobación definitiva del Presupuesto podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal correspondiente de la Comunidad Autónoma en el plazo de dos meses, sin perjuicio de cualquier otro recurso.

Traído a 19 de marzo de 2013.– El Alcalde, José Antonio Maldonado Francisco.

1412

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Juzgado de lo Social número uno de Guadalajara

NIG: 19130 44 4 2012 0101614
360600

N.º autos: PO: 0000195/2012 del Juzgado de lo Social n.º 1

N.º ejecución: Ejecución de Títulos Judiciales 0000401/2012

Ejecutante/s: Constantin Ifrim

Abogado:

Representante Técnico Procesal:

Ejecutada/s: Percar Servicios y Explotaciones Avícolas SL

Abogado:

Representante Técnico Procesal:

DECRETO 103/2013

Secretario/a Judicial D./D.ª Antonio de la Fuente Figuero.

En Guadalajara a cuatro de marzo de dos mil trece.

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- Que en el presente procedimiento seguido entre las partes, de una como ejecutante D./D.ª Constantin Ifrim y de otra como ejecutado/a Percar Servicios y Explotaciones Avícolas SL, se dictó resolución judicial despachando ejecución en fecha 18/01/2013 para cubrir la cantidad de 2.700 euros de principal más 540 euros calculados provisionalmente y sin perjuicio de su posterior liquidación para intereses y costas, más un 10% de intereses.

SEGUNDO.- Se desconoce la existencia de nuevos bienes susceptibles de traba.

TERCERO.- En el procedimiento n.º 289/2011 seguido en el órgano judicial Juzgado de lo Social n.º 2 de Guadalajara se ha dictado Decreto de insolvencia de la ejecutada en fecha 18/05/2012.

CUARTO.- Se ha dado traslado a la parte actora y al Fondo de Garantía Salarial al objeto de que, en su caso, designasen bienes o derechos susceptibles de embargo, sin que se haya hecho manifestación alguna en el plazo dado.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- De conformidad con lo dispuesto en el art. 274.3 de la LPL, la declaración judicial de insolvencia de una empresa constituirá base suficiente para estimar su pervivencia en otras ejecuciones, sin necesidad de reiterar los trámites de averiguación de bienes establecidos en el art. 248 de esta Ley.

SEGUNDO.- En el presente supuesto, cumplido el trámite de audiencia a la parte actora y al Fondo de Garantía Salarial, sin que por los mismos se haya señalado la existencia de nuevos bienes procede, sin más trámites, declarar la insolvencia de la ejecutada.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general y pertinente aplicación,

PARTE DISPOSITIVA

Acuerdo:

a) Declarar al/a los ejecutado/s Percar Servicios y Explotaciones Avícolas SL, en situación de insolvencia por importe de 2.700 euros, insolvencia que se entenderá, a todos los efectos, como provisional.

b) Hacer entrega de certificación a la parte ejecutante para que surta efectos ante el Fondo de Garantía Salarial, una vez sea firme la presente resolución.

c) Archivar las actuaciones previa anotación en el Libro correspondiente, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado.

Notifíquese a las partes, haciéndoles saber que, en aplicación del mandato contenido en el artículo 53.2 de la LJS, en el primer escrito o comparecencia ante el órgano judicial, las partes o interesados, y en su caso los profesionales designados, señalarán un domicilio y datos completos para la práctica de actos de comunicación. El domicilio y los datos de localización facilitados con tal fin, surtirán plenos efectos y las notificaciones en ellos intentadas sin efecto serán válidas hasta tanto no sean facilitados otros datos alternativos, siendo carga procesal de las partes y de sus representantes mantenerlos actualizados. Asimismo, deberán comunicar los cambios relativos a su número de teléfono, fax, dirección electrónica o similares, siempre que estos últimos estén siendo utilizados como instrumentos de comunicación con el Tribunal.

MODO DE IMPUGNACIÓN: Contra la presente resolución cabe recurso directo de revisión que deberá interponerse ante quien dicta la resolución en el plazo de días hábiles siguientes a la notificación de la misma con expresión de la infracción cometida en la misma a juicio del recurrente, art. 188 LJS. El recurrente que no tenga la condición de trabajador o be-

neficiario de régimen público de la Seguridad Social deberá hacer un depósito para recurrir de 25 euros, en la cuenta n.º 1808 0000 64 0401 12 de Banesto, debiendo indicar en el campo concepto "recurso" seguida del código "31 Social-Revisión de resoluciones Secretario Judicial". Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir tras la cuenta referida, separados por un espacio con la indicación "recurso" seguida del "31 Social-Revisión de resoluciones Secretario Judicial". Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase indicando en el campo de observaciones la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono, en todo caso, el Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades locales y los Organismos Autónomos dependientes de ellos.

El/La Secretario/a Judicial.

1415

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Juzgado de lo Social número uno de Guadalajara

NIG: 19130 44 4 2011 0102378

N28150

N.º autos: Procedimiento Ordinario 658/2011-R

Demandante/s: Jorge Retuerta Pascual

Abogado/a:

Procurador:

Graduado/a Social:

Demandado/s: Servi Speed S.L.

Abogado/a:

Procurador:

Graduado/a Social:

EDICTO

D./D.^a Antonio de la Fuente Figuero, Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Social n.º 1 de Guadalajara, HAGO SABER:

Que en el procedimiento Procedimiento Ordinario 0000658/2011 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de D./D.^a Jorge Retuerta Pascual contra la empresa Servi Speed S.L., sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución sentencia n.º 107/2012 de fecha 30 de marzo de 2012, cuya parte dispositiva se adjunta:

FALLO

Que estimo la demanda de D. Jorge Retuerta Pascual sobre reclamación de cantidad y condeno a la empresa demandada Servi Speed SL, a que pague al demandante la cantidad de 10.521,73 euros, suma que devengará el 10% de intereses.

Cabe recurso de suplicación.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Servi Speed S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Guadalajara a veintiocho de febrero de dos mil trece.— El/La Secretario/a Judicial, rubricado.

1456

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Juzgado de lo Social número uno de Guadalajara

NIG: 19130 44 4 2012 0100999

N28150

N.º autos: Procedimiento Ordinario 48/2012 - 5 - R

Demandante/s: Teodor Ciprian Nemteanu

Abogado/a:

Procurador:

Graduado/a Social:

Demandado/s: Rafael Fernández Ramos, Radar Servicios Auxiliares, S.L., Promociones Inmobiliarias Sanaya, S.L.

Abogado/a:

Procurador:

Graduado/a Social:

EDICTO

D./D.^a Antonio de la Fuente Figuero, Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Social n.º 1 de Guadalajara, HAGO SABER:

Que en el procedimiento Procedimiento Ordinario 0000248/2012 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de D./D.^a Teodor Ciprian Nemteanu contra la empresa Rafael Fernández Ramos, Radar Servicios Auxiliares, S.L., Inmobiliaria Sanaya, S.L., sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

FALLO:

1.º. Estimo en parte la demanda de don Teodor Ciprian Nemteanu, en reclamación de cantidad, siendo demandados Promociones Inmobiliarias Sanaya S. L. don Rafael Fernández Ramos y Radar Servicios Auxiliares S.L., y declaro que la parte demandante tiene derecho a la cantidad de 1.713,91 €, por los conceptos de su demanda. Desestimo el resto de la demanda.

2.º. Condeno a Radar Servicios Auxiliares S. L., a que abone la referida cantidad a la parte demandante y a estar a cuantas consecuencias se derivan de la presente declaración. Absuelvo a Promociones Inmobiliarias Sanaya S. L., don Rafael Fernández Ramos de las pretensiones de la demanda.

3.º. Condeno al Fondo de Garantía Salarial a pasar por los efectos de la presente declaración.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Rafael Fernández Ramos y Radar Servicios Auxiliares, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Guadalajara a cinco de marzo de dos mil trece.- El/La Secretario/a Judicial, rubricado.

1414

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Juzgado de lo Social número uno de Guadalajara

NIG: 19130 44 4 2011 0100453
360600

N.º autos: PO: 0000675/2010 del Juzgado de lo Social n.º 1

N.º ejecución: Ejecución de Títulos Judiciales 0000380/2012JAM

Ejecutante/s: Olalla García Arribas

Abogado:

Representante Técnico Procesal:

Ejecutada/s: Escuela Tic-Tac, S.L.

Abogado:

Representante Técnico Procesal:

DECRETO 95/2013

Secretario/a Judicial D./D.ª Antonio de la Fuente Figuero.

En Guadalajara a veintisiete de febrero de dos mil trece.

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- Que en el presente procedimiento seguido entre las partes, de una como ejecutante D./D.ª Olalla García Arribas y de otra como ejecutado/a Escuela Tic-Tac, S.L., se dictó resolución judicial despachando ejecución en fecha 21/01/2013 para cubrir la cantidad de 467,13 euros de principal.

SEGUNDO.- Se desconoce la existencia de nuevos bienes susceptibles de traba.

TERCERO.- En el procedimiento n.º 55/11 seguido en el órgano judicial Juzgado de lo Social n.º 2 se ha dictado Auto de insolvencia de la ejecutada en fecha 15/07/2011.

CUARTO.- Se ha dado traslado a la parte actora y al Fondo de Garantía Salarial al objeto de que, en su caso, designasen bienes o derechos susceptibles de embargo, sin que se haya hecho manifestación alguna en el plazo dado.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- De conformidad con lo dispuesto en el art. 274.3 de la LPL, la declaración judicial de insolvencia de una empresa constituirá base suficiente para estimar su pervivencia en otras ejecuciones, sin necesidad de reiterar los trámites de averiguación de bienes establecidos en el art. 248 de esta Ley.

SEGUNDO.- En el presente supuesto, cumplido el trámite de audiencia a la parte actora y al Fondo de Garantía Salarial, sin que por los mismos se haya señalado la existencia de nuevos bienes procede, sin más trámites, declarar la insolvencia de la ejecutada.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general y pertinente aplicación,

PARTE DISPOSITIVA

Acuerdo:

a) Declarar al/a los ejecutado/s Escuela Tic-Tac, S.L., en situación de insolvencia por importe de 467,13 euros, insolvencia que se entenderá, a todos los efectos, como provisional.

b) Hacer entrega de certificación a la parte ejecutante para que surta efectos ante el Fondo de Garantía Salarial, una vez sea firme la presente resolución.

c) Archivar las actuaciones previa anotación en el Libro correspondiente, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado.

Notifíquese a las partes, haciéndoles saber que en aplicación del mandato contenido en el artículo 53.2 de la LJS, en el primer escrito o comparecencia ante el órgano judicial, las partes o interesados, y en su caso los profesionales designados, señalarán un domicilio y datos completos para la práctica de actos de comunicación. El domicilio y los datos de localización facilitados con tal fin, surtirán plenos efectos y las notificaciones en ellos intentadas sin efecto serán válidas hasta tanto no sean facilitados otros datos alternativos, siendo carga procesal de las partes y de sus representantes mantenerlos actualizados. Asimismo, deberán comunicar los cambios relativos a su número de teléfono, fax, dirección electrónica o similares, siempre que estos últimos estén siendo utilizados como instrumentos de comunicación con el Tribunal.

MODO DE IMPUGNACIÓN: Contra la presente resolución cabe recurso directo de revisión que deberá interponerse ante quien dicta la resolución en el plazo de días hábiles siguientes a la notificación de la misma con expresión de la infracción cometida en la misma a juicio del recurrente, art. 188 LJS. El recurrente que no tenga la condición de trabajador o beneficiario de régimen público de la Seguridad Social deberá hacer un depósito para recurrir de 25 euros, en la cuenta n.º 1808 0000 64 0380 12, en el Baneo, debiendo indicar en el campo concepto "recurso" seguida del código "31 Social-Revisión de resoluciones Secretario Judicial". Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir tras la cuenta referida, separados por un espacio con la indicación "recurso" seguida del "31 Social-Revisión de resoluciones Secretario Judicial". Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase indicando en el campo de observaciones la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono, en todo caso, el Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades locales y los Organismos Autónomos dependientes de ellos.

El/La Secretario/a Judicial, rubricado.

1413

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Juzgado de lo Social número uno de Guadalajara

*NIG: 19130 44 4 2013 0100786
N28150*

N.º autos: Procedimiento Ordinario 1113/2012-2

Demandante/s: Antonio Muñoz Almenara

Abogado/a:

Procurador:

Graduado/a Social:

Demandado/s: Enfoscados Santiso S.L.U

Abogado/a:

Procurador:

Graduado/a Social:

EDICTO

D./D.ª Antonio de la Fuente Figuero, Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Social n.º 1 de Guadalajara, HAGO SABER:

Que en el procedimiento Procedimiento Ordinario 0001113/2012 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de D./D.ª Antonio Muñoz Almenara contra la empresa Enfoscados Santiso S.L.U., sobre cantidad, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

SE ADJUNTA COPIA

Y para que sirva de notificación en legal forma a Enfoscados Santiso S.L.U., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Guadalajara a veinticinco de febrero de dos mil trece.- El/La Secretario/a Judicial, rubricado.

DECRETO

Secretario/a Judicial D./D.ª Antonio de la Fuente Figuero.

En Guadalajara a veintidós de febrero de dos mil trece.

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- En fecha, por Antonio Muñoz Almenara se ha presentado demanda de frente a Enfoscados Santiso S.L.U.

SEGUNDO. - La demanda ha sido turnada a este Juzgado de lo Social n.º 1.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- Examinada la demanda, presentada por Antonio Muñoz Almenara, así como la documentación acreditativa de haber intentado la previa conciliación o mediación, o el agotamiento de la vía administrativa, en su caso, y las correspondientes copias, en cumplimiento de lo que disponen los arts. 80.2 y 3 de la LJS, se aprecia que aquella reúne los requisitos formales exigidos en dichos preceptos.

SEGUNDO.- El artículo 82.1 de la LJS dispone que, de ser admitida la demanda, una vez verificada la concurrencia de los requisitos exigidos en cuanto a designación del órgano ante el que se presente, modalidad procesal, designación de la parte demandante, parte demandada, hechos sobre los que verse la pretensión, súplica y designación completa de todos los datos de identificación del domicilio del demandante para la práctica de toda clase de comunicaciones, en la misma resolución de admisión a trámite, el secretario judicial señalará el día y la hora en que hayan de tener lugar sucesivamente los actos de conciliación y juicio. Por todo ello, procede en el presente, citar a las partes a la celebración de los actos de conciliación y en su caso, al de juicio, que tendrán lugar en única pero sucesiva convocatoria, el primero ante el/La Secretario/a Judicial, y el segundo ante el/La magistrado/a, el día y hora señalados en la parte dispositiva.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general y pertinente aplicación,

PARTE DISPOSITIVA

Acuerdo:

- Admitir a trámite la demanda presentada y en consecuencia:

- Citar a las partes para que comparezcan el día 23-7-2013 a las 10:00 horas en la sede de este órgano judicial, para la celebración del acto de conciliación ante el/la Secretario/a Judicial y, una vez intentada, y en caso de no alcanzarse la avenencia, el 23-7-2013 a las 10:15 horas para la celebración del acto de juicio ante el/la magistrado/a.

- Se advierte a la parte demandante que, en caso de no comparecer al señalamiento sin alegar justa causa que motive la suspensión de los actos de conciliación y juicio, se le tendrá por desistida de su demanda; advirtiéndole igualmente a la parte demandada que su incomparecencia a los referidos actos no impedirá su celebración, continuando estos sin necesidad de declarar su rebeldía.

- Respecto a los otrosíes solicitados a los efectos previstos en el artículo 81.4 de la LJS, se ha dado cuenta al juez con carácter previo, y se ha acordado por resolución de esta fecha, mandar que se practiquen las siguientes diligencias: 1.º Otrosí: Se tiene por hecha la manifestación y por designado el domicilio a efectos de notificaciones. Documental, como se procede conforme el art. 82.4 LJS acordar requerir para que al menos se aporte con cinco días de antelación al día del juicio de la documentación solicitada. Más documental, como se pide. Testifical, se tiene por hecha la manifestación, sin que esto signifique la admisión de la prueba propuesta por el actor, ya que este deberá proponerla y, en su caso, el/la juez admitirla en el acto de juicio, art. 87 de la LPL.

Asimismo, constando en el monitorio 153/2013 que la empresa demanda se encuentra en paradero desconocido, cítese a la misma por medio de edictos que se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara, emplácese para la vista arriba indicada al Fondo de Garantía Salarial.

- Antes de la notificación de esta resolución a las partes paso a dar cuenta a SS.ª del señalamiento efectuado por el/la Sr./Sra. Secretario/a Judicial encargado/a de la Agenda Programada de Señalamientos.

Notifíquese a las partes, haciéndoles saber que en aplicación del mandato contenido en el artículo 53.2 de la LJS, en el primer escrito o comparecencia ante el órgano judicial, las partes o interesados, y en su caso los profesionales designados, señalarán un domicilio y datos completos para la práctica de actos de comunicación. El domicilio y los datos de localización facilitados con tal fin, surtirán plenos efectos y las notificaciones en ellos intentadas sin efecto serán válidas hasta tanto no sean facilitados otros datos alternativos, siendo carga procesal de las partes y

de sus representantes mantenerlos actualizados. Asimismo, deberán comunicar los cambios relativos a su número de teléfono, fax, dirección electrónica o similares, siempre que estos últimos estén siendo utilizados como instrumentos de comunicación con el Tribunal.

MODO DE IMPUGNACIÓN: Mediante recurso de reposición a interponer ante quien dicta esta resolución, en el plazo de tres días hábiles siguientes a su notificación con expresión de la infracción que a juicio del recurrente contiene la misma, sin que la interposición del recurso tenga efectos suspensivos con respecto a la resolución recurrida.

El/La Secretario/a Judicial.

1418

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Juzgado de lo Social número uno de Guadalajara

NIG: 19130 44 4 2012 0100433

N28150

N.º autos: Procedimiento Ordinario
0001100/2011-2

Demandante/s: Jorge Retuerta Pascual

Abogado/a:

Procurador:

Graduado Social:

Demandado/s: Servi Speed S.L.

Abogado/a:

Procurador:

Graduado/a Social:

EDICTO

D./D.ª Antonio de la Fuente Figuero, Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Social n.º 1 de Guadalajara, HAGO SABER:

Que en el procedimiento Procedimiento Ordinario 0001100/2011-2 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de D./D.ª Jorge Retuerta Pascual contra la empresa, sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

SE ADJUNTA COPIA

Y para que sirva de notificación en legal forma a Servi Speed S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Guadalajara a veintiocho de febrero de dos mil trece.– El/La Secretario/a Judicial, rubricado.

DECRETO N.º 97

Secretario/a Judicial D./D.ª Antonio de la Fuente Figuero.

En Guadalajara a veintiocho de febrero de dos mil trece.

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- El 29-11-2011 tuvo entrada en este Juzgado de lo Social n.º 1 demanda de presentada por Jorge Retuerta Pascual frente a Servi Speed S.L.

SEGUNDO.- Las partes han sido citadas al acto de conciliación para el día 26-4-2013 a las 13:00 horas.

TERCERO.- La parte demandante ha presentado escrito desistiendo de su demanda.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

ÚNICO. - Declarada por el actor su voluntad de abandonar el proceso y al no solicitar el demandado la continuación del procedimiento, procede tener al demandante por desistido de su demanda.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general y pertinente aplicación,

PARTE DISPOSITIVA

Acuerdo:

- Tener por desistido a Jorge Retuerta Pascual de su demanda frente a Servi Speed S.L.

- Archivar las actuaciones una vez que sea firme la presente resolución.

Incorpórese el original al Libro de Decretos, dejando certificación del mismo en el procedimiento de su razón.

Notifíquese a las partes, haciéndoles saber que en aplicación del mandato contenido en el artículo 53.2 de la LJS, en el primer escrito o comparecencia ante el órgano judicial, las partes o interesados, y en su caso los profesionales designados, señalarán un domicilio y datos completos para la práctica de actos de comunicación. El domicilio y los datos de localización facilitados con tal fin surtirán plenos efectos, y las notificaciones en ellos intentadas sin efecto serán válidas hasta tanto no sean facilitados otros datos alternativos, siendo carga procesal de las partes y de sus representantes mantenerlos actualizados. Asimismo deberán comunicar los cambios relativos a su número de teléfono, fax, dirección electrónica o similares, siempre que estos últimos estén siendo utilizados como instrumentos de comunicación con el Tribunal.

MODO DE IMPUGNACIÓN: Contra la presente resolución cabe recurso directo de revisión que deberá interponerse ante quien dicta la resolución en el plazo de tres días hábiles siguientes a la notificación de la misma con expresión de la infracción cometida en la misma a juicio del recurrente, art. 188 LJS. El recurrente que no tenga la condición de trabajador o beneficiario de régimen público de la Seguridad Social deberá hacer un depósito para recurrir de 25 euros, en la cuenta n.º en el debiendo indicar en el campo concepto, "recurso" seguido del código "31 Social-Revisión de resoluciones Secretario Judicial". Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir tras la cuenta referida, separados por un espacio con la indicación "recurso" seguida del "31 Social-Revisión de resoluciones Secretario Judicial". Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase, indicando en el campo de observaciones la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono en todo caso, el Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades locales y los Organismos Autónomos dependientes de ellos.

El/La Secretario/a Judicial.

1416

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Juzgado de lo Social número uno de Guadalajara

NIG: 19130 44 4 2012 0100132

N28150

N.º autos: Procedimiento Ordinario
0000659/2011-R

Demandante/s: Juan Carlos Mazario León

Abogado/a:

Procurador:

Graduado/a Social:

Demandado/s: Servi Speed SL

Abogado/a:

Procurador:

Graduado/a Social:

EDICTO

D./D.ª Antonio de la Fuente Figuero, Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Social n.º 1 de Guadalajara, HAGO SABER:

Que en el procedimiento procedimiento ordinario 0000659/2011 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de D./D.ª Juan Carlos Mazario León contra la empresa Servi Speed SL, sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución sentencia n.º 105/2012 de fecha 30 de marzo de 2012, cuya parte dispositiva se adjunta:

FALLO

Que estimo la demanda de D. Juan Carlos Mazarío León, sobre reclamación de cantidad y condeno a la empresa demandada Servi Speed SL, a que pague al demandante la cantidad de 11.909,31 euros, suma que devengará el 10% de intereses.

Cabe interponer Recurso de Suplicación.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Servi Speed SL, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Guadalajara a veintiocho de febrero de dos mil trece.– El/La Secretario/a Judicial, rubricado.

1417

ADMINISTRACION DE JUSTICIA**Juzgado de lo Social
número uno de Guadalajara**

NIG: 19130 44 4 2011 0102529

N28150

N.º autos: Procedimiento Ordinario 660/2011-R

Demandantel/s: Adrian Bradu Salomon

Abogado/a:

Procurador:

Graduado/a Social:

Demandado/s: Servi Speed S.L.

Abogado/a:

Procurador:

Graduado/a Social:

EDICTO

D./D.ª Antonio de la Fuente Figuero, Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Social n.º 001 de Guadalajara, HAGO SABER:

Que en el procedimiento procedimiento ordinario 0000660/2011 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de D./D.ª Adrian Bradu Salomon contra la empresa Servi Speed S.L., sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución sentencia n.º 106/2012 de fecha 30 de marzo de 2012, cuya parte dispositiva se adjunta:

FALLO

Que estimo la demanda de D. Adrian Bradu Salomon, sobre reclamación de cantidad y condeno a la empresa demandada Servi Speed SL, a que pague

al demandante la cantidad de 5.474,27 euros, suma que devengará el 10% de intereses.

Cabe interponer Recurso de Suplicación

Y para que sirva de notificación en legal forma a Servi Speed S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Guadalajara a veintiocho de febrero de dos mil trece.– El/La Secretario/a Judicial, rubricado.

1430

ADMINISTRACION DE JUSTICIA**Juzgado de lo Social
número uno de Guadalajara**

NIG: 19130 44 4 2013 0100800

N28150

N.º autos: Procedimiento Ordinario 546/2012-1

Demandante/s: Salvador Cañadas Casas

Abogado/a:

Procurador:

Graduado/a Social:

Demandado/s: Elena Diadkina, FOGASA

Abogado/a:

Procurador:

Graduado/a Social:

EDICTO

D./D.ª Antonio de la Fuente Figuero, Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Social n.º 1 de Guadalajara, HAGO SABER:

Que en el procedimiento Procedimiento Ordinario 0000546/2012 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de D./D.ª Salvador Cañadas Casas contra la empresa Elena Diadkina, sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

CIT. 19/04/2013

Y para que sirva de notificación en legal forma a Elena Diadkina, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín oficial de la Provincia de Guadalajara.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Guadalajara a quince de marzo de dos mil trece.– El/La Secretario/a Judicial, rubricado.

CÉDULA DE CITACIÓN

TRIBUNAL QUE ORDENA CITAR

Juzgado de lo Social n.º 1.

ASUNTO EN QUE SE ACUERDA

Procedimiento Ordinario 0000546/2012.

PERSONA A LA QUE SE CITA

Elena Diadkina, FOGASA, como parte/s demandada/s.

OBJETO DE LA CITACIÓN

Asistir en esa condición al/los acto/s de, concurriendo a tales actos con las pruebas de que intente valerse y también, si la parte contraria lo pide, y el/La Tribunal lo admite, contestar a las preguntas que se le formulen en la práctica de la prueba de interrogatorio.

LUGAR, DÍA Y HORA EN LA QUE DEBE COMPARECER

Deben comparecer el día 19/04/2013 a las 11:00 horas, en la sede del Juzgado de lo Social n.º 1, sita en avenida de Ejército, 12, Edif. Servicios Múltiples, planta primera, al acto de conciliación ante el/La Secretario/a Judicial y, en caso de no avenencia, a las 11:15 horas del mismo día, al acto de juicio.

PREVENCIONES LEGALES

1.º.- La incomparecencia del demandado, debidamente citado, no impedirá la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, juicio, continuando éste sin necesidad de declarar su rebeldía (art. 83.3 LJS).

2.º.-

3.º.- Debe asistir al juicio con todos los medios de prueba de que intente valerse (art. 82.3 LJS) y, en el caso de que se admita la prueba de interrogatorio, solicitada por la otra parte, deberá comparecer y contestar al interrogatorio o, en caso contrario, podrán considerarse reconocidos como ciertos en la sentencia, los hechos a que se refieren las preguntas, siempre que el interrogado hubiere intervenido en ellos personalmente y su fijación como ciertos le resulte perjudicial en todo o en parte.

Conforme dispone el artículo 91.3 de la LJS, el interrogatorio de las personas jurídicas se practicará con quienes legalmente las representen y tengan facultades para responder a tal interrogatorio.

Si el representante en juicio no hubiera intervenido en los hechos deberá aportar a juicio a la persona concedora directa de los mismos. Con tal fin, la parte interesada podrá proponer la persona que deba someterse al interrogatorio justificando debidamente la necesidad de tal interrogatorio personal.

Podrán asimismo solicitar, al menos con de antelación a la fecha del juicio, aquellas pruebas que, habiendo de practicarse en el mismo, requieran diligencias de citación o requerimiento (art. 90.3 LJS).

4.º.- Se le advierte que la parte actora ha solicitado como pruebas:

Su interrogatorio como demandado.

A tal efecto se le indica que si no comparece, se podrán tener por ciertos los hechos de la demanda en que hubiera intervenido personalmente y le resultaren en todo o en parte perjudiciales (art. 91.2 LJS).

La aportación al acto del juicio de los siguientes documentos:

LOS QUE SE SOLICITAN EN EL SEGUNDO OTROSÍ DIGO DE LA DEMANDA.

Se le advierte que si los citados documentos no se aportan al juicio sin mediar causa justificada, podrán estimarse probadas las alegaciones de la parte contraria en relación con la prueba acordada (art. 94.2 LJS).

5.º.- Debe comunicar a esta Oficina Judicial un domicilio para la práctica de actos de comunicación y cualquier cambio de domicilio que se produzca durante la sustanciación de este proceso, con los apercibimientos del art. 53.2 LJS (art. 155.5 párrafo 1.º de la LEC) haciéndole saber que, en aplicación de tal mandato, en el primer escrito o comparecencia ante el órgano judicial, las partes o interesados, y en su caso los profesionales designados, señalarán un domicilio y datos completos para la práctica de actos de comunicación.

El domicilio y los datos de localización facilitados con tal fin, surtirán plenos efectos y las notificaciones en ellos intentadas sin efecto serán válidas hasta tanto no sean facilitados otros datos alternativos, siendo carga procesal de las partes y de sus representantes mantenerlos actualizados. Asimismo, deberán comunicar los cambios relativos a su número de teléfono, fax, dirección electrónica o similares, siempre que estos últimos estén siendo utilizados como instrumentos de comunicación con el tribunal.

6.º.- También deberá comunicar, y antes de su celebración, la existencia de alguna causa legal que justificara la suspensión de los actos de conciliación y/o de juicio a los que se le convoca (art. 183 LEC).

7.º.- Las partes podrán formalizar conciliación en evitación del proceso por medio de comparecencia ante la oficina judicial, sin esperar a la fecha de señalamiento, así como someter la cuestión a los procedimientos de mediación que pudieran estar constituidos de acuerdo con lo dispuesto en el art. 63 de esta ley, sin que ello suponga la suspensión salvo que de común acuerdo lo soliciten ambas partes, justificando la sumisión a la mediación y por el tiempo máximo establecido en el procedimiento correspondiente, que no podrá exceder de quince días.

En Guadalajara a veintiséis de febrero de dos mil trece.– El/La Secretario/a Judicial.